



MUSEO
ICO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES DEL
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON
ADJUDICACIÓN POR CONCURSO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN,
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE Y EL
SERVICIO DE VISITAS COMENTADAS EN EL
MUSEO ICO**

5 de marzo de 2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO
CON ADJUDICACIÓN POR CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE RECEPCIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE Y LA
REALIZACIÓN DE VISITAS COMENTADAS EN EL MUSEO ICO**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de organización, desarrollo y ejecución del servicio de recepción, información y atención al visitante y la realización de visitas comentadas en el Museo ICO. La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Museo ICO, sito en la C/ Zorrilla, 3. 28014, Madrid.

La Fundación ICO gestiona el Museo ICO, única institución española dedicada de forma exclusiva a promocionar la arquitectura y el urbanismo como disciplinas artísticas. La Fundación ICO diseña un programa anual de tres exposiciones temporales para el Museo ICO, cuyos ejes temáticos se centran en la arquitectura y el urbanismo:

- El papel de la arquitectura frente a los grandes problemas y retos.
- La arquitectura y el urbanismo desde la óptica de la fotografía.
- Las grandes figuras, escuelas o corrientes de la arquitectura contemporánea.

Para la óptima consecución de los objetivos establecidos se hace necesaria la prestación de los siguientes servicios: #

- Servicio auxiliar de recepción, información y atención al visitante.
- Servicio de realización de visitas comentadas a público adulto.

Adicionalmente la Fundación ICO, dentro de los servicios a realizar, podrá solicitar la colaboración puntual en la formación de las personas que estén participando en los programas de inclusión y accesibilidad de determinados colectivos, en los que la Fundación ICO participa.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

- 2.1.** El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de la cuantía y materia conforme con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, "TRLCSP").

El procedimiento de contratación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, publicadas en el Perfil del Contratante. El acceso al Perfil del Contratante se podrá realizar a través de la WEB de la Fundación ICO (www.fundacionico.es).

La presente contratación se rige por el Derecho Privado.

- 2.2.** El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1.- El Contrato.
- 2.- El presente Pliego de Cláusulas.
- 3.- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- 4.- La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

- 2.3. Cualquier referencia que se haga en este pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1. De conformidad con la normativa interna de la Fundación ICO, **el procedimiento aplicable en la presente contratación será el simplificado y la forma de adjudicación el concurso**, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que obtenga mayor puntuación.
- 3.2. El Órgano de contratación es la Dirección de la Fundación conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de contratación.

CUARTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

- 4.1. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar, y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del Anexo I, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.
- 4.2. Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 4.3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como las restantes empresas extranjeras, deberán acreditar su capacidad de obrar en los términos establecidos en los artículos 58 y 55, respectivamente, del TRLCSP.
- 4.4. **Solvencia económica.**

Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener un patrimonio empresarial neto adecuado para la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, para lo que deberán presentar un volumen global de negocio durante cada uno de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS anuales (120.000,00 euros, IVA incluido).

4.5. Solvencia técnica y profesional.

Las empresas participantes deberán acreditar tener solvencia técnica y profesional en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los que son objeto del presente contrato, para lo que será necesario disponer de material y equipo técnico y humano para la ejecución del mismo, considerándose estas características obligaciones esenciales del contrato.

Las empresas participantes deberán:

- Tener experiencia en la prestación de servicios similares al objeto del presente pliego en al menos 3 trabajos en museos y/o instituciones culturales a lo largo de los últimos tres ejercicios (2015, 2016 y 2017).

- 4.6.** La acreditación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y de obrar y de solvencia se efectuará por las licitadoras mediante la presentación de la Declaración Responsable indicada en el apartado 4 del artículo 146 del TRLCSP que se une como **ANEXO I** a este Pliego, a incluir en el Sobre A, y de los documentos relativos a Documentación General que se incluyen en el sobre A.

Posteriormente, al licitador que hubiera presentado la oferta con mayor puntuación, se le requerirá para que presente la documentación que acredite la posesión y validez de lo todo lo manifestado.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

4.7. Otros requisitos.

Al margen de lo anterior, el licitador deberá aportar una declaración jurada de encontrarse al corriente del cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se deberá incluir en el Sobre A.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios técnicos especificados en la cláusula 4 de este Pliego supondrá la exclusión automática del procedimiento del licitador.

QUINTA.- REMISIÓN DE INVITACIONES.

- 5.1.** El Área de Arte de la Fundación ICO será la responsable de seleccionar a las empresas concurrentes y la encargada de recibir y, de proceder, negociar las ofertas.
- 5.2.** A tal efecto remitirá, a un mínimo de **TRES (3)** empresas, una invitación para que participen en la presente contratación, a la que se acompañará un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, señalándose en la invitación la forma, el lugar y plazo máximo en que se debe presentar la oferta, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

- 5.3. Sin perjuicio de lo anterior, la presente licitación será objeto de publicación en el Perfil del Contratante a través de la página WEB de la Fundación ICO (www.fundacionico.es) y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un periodo de vigencia de UNO (1) AÑO a contar desde su fecha de formalización.

SÉPTIMA.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PRECIO Y FACTURACIÓN.

En la determinación del importe de la contratación se ha tenido en cuenta, y dado que no hay un Convenio aplicable al sector, el Convenio Colectivo que, por su naturaleza, mejor se adapta al servicio objeto de contratación, y que es el Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural. Para la determinación del importe de la contratación se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo indicado respecto al salario base, el complemento de antigüedad, los restantes costes laborales y de Seguridad Social.

Dado que no hay un Convenio aplicable al Sector, será de aplicación a la prestación del servicio el Convenio que corresponda a la mercantil adjudicataria, salvo en las remuneraciones laborales si éstas son inferiores a las estipuladas como mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta económica presentada deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda, debiéndose tener en cuenta en todo caso que, a los efectos de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá respetar los importes señalados en el presente apartado, como reserva para la remuneración salarial bruta, sin que en ningún caso los precios/hora a abonar puedan ser inferiores.

Los licitadores deberán indicar en su propuesta y de conformidad con el Anexo II del presente pliego, el convenio colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras en el caso de ser adjudicatarios, asumiendo la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, les será de aplicación.

7.1. PRESUPUESTO MÁXIMO.

El importe máximo del presupuesto para el objeto del contrato será de **CINCUENTA Y TRES MIEL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (53.864,00 €, I.V.A. excluido)**, para la totalidad del tiempo de duración del contrato, de conformidad con el siguiente desglose:

7.1.1. Servicio de recepción y atención al visitante: presupuesto máximo de treinta y seis mil quinientos doce euros (36.512,00 €, I.V.A. excluido):

- Servicio de recepción y atención al visitante (2.608 horas anuales aproximadas).
Precio / hora unitario máximo: catorce euros (14,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Se establece que dentro del precio/hora unitario que se derive de la oferta del adjudicatario para la prestación del servicio de atención al visitante y, a los efectos de la ejecución del contrato, se respete en

todo caso el siguiente importe señalado como reserva para la remuneración salarial bruta: siete euros con cincuenta y siete céntimos de euro (7,57€) la hora.

7.1.2. Servicio de realización de visitas comentadas: presupuesto máximo de diecisiete mil trescientos cincuenta y dos euros (17.352,00 €, I.V.A. excluido):

- Servicio de visitas comentadas y mediación cultural (964 horas anuales aproximadas).
Precio / hora unitario máximo: dieciocho euros (18,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Se establece que dentro del precio/hora unitario que se derive de la oferta del adjudicatario para la prestación del servicio de atención al visitante y, a los efectos de la ejecución del contrato, se respete en todo caso el siguiente importe señalado como reserva para la remuneración salarial bruta: nueve euros con treinta y siete céntimos de euro (9,37€) la hora.

7.2. El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación y tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar, si bien no constituye obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

La Fundación ICO no se obliga ni se compromete en modo alguno a consumir la totalidad del número de horas establecido. En todo caso los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente oferta, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a la Fundación ICO en el supuesto de que el número de horas finalmente prestadas no alcance dicha cantidad.

En el caso de que las visitas comentadas de las visitas programadas no se efectuasen por falta de grupos, se avisará con la suficiente antelación y no se facturarán.

7.3. Se realizarán pagos mensuales cuyo importe recogerá los siguientes conceptos:

7.3.1. Servicio de recepción y atención al visitante: El importe de este servicio será el resultado de dividir entre doce (12) mensualidades el importe de adjudicación del servicio de atención al visitante.

7.3.2 Servicio de visitas comentadas: El importe de este servicio reflejará el número de visitas comentadas realizadas en cada una de las mensualidades.

En el supuesto de que algunos de los servicios contemplados no se prestaran por parte del adjudicatario, estos deberán descontarse de la factura correspondiente al mes en el que hubieran dejado de prestarse, indicando los servicios no prestados y el importe correspondiente al mismo. El precio/hora aplicable a la reducción será el que se derive de la oferta.

7.4. El importe de las facturas será abonado por la Fundación ICO en las formas y plazos expuestos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique en cada caso, dentro de los **TREINTA (30)** días

siguientes a su presentación. En la factura correspondiente, se especificarán los servicios prestados y el IVA al tipo que resulte de aplicación.

OCTAVA.- PROPOSICIONES.

8.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 8.1.1.** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica y técnica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 8.1.2.** Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no suponen un incremento del precio y constituyen una mejora en los requerimientos recogidos en el Pliego.
- 8.1.3.** La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego sin salvedad o reserva alguna.
- 8.1.4.** Los sobres que contienen las proposiciones se entregarán en mano a la atención del Área de Arte de la Fundación ICO, en la Fundación ICO (Paseo del Prado, 4, 9ª Planta, 28014, Madrid), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **antes de las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2018**, o bien se enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.

Las consultas relativas al procedimiento se resolverán desde la dirección de correo electrónico alicia.gomez@ico.es.

- 8.1.5.** En el caso de envío por correo, el licitador deberá, dentro del plazo de admisión señalado en el punto anterior, remitir a la atención del Área de Arte de la Fundación ICO, a la dirección de correo electrónico alicia.gomez@ico.es, copia escaneada del justificante expedido por la oficina de correos de la remisión de la oferta. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado en este pliego. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación a la dirección de correo electrónico en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida físicamente por la Fundación ICO en el plazo de **SIETE (7) días** a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión señalado en este pliego.
- 8.1.6.** A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por "plazo de admisión señalado" tanto la fecha como la hora dispuestas en este pliego.
- 8.1.7.** Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas, deberá presentarse en español. La documentación relativa a la oferta técnica podrá presentarse en otra lengua, siempre que la misma venga acompañada de la correspondiente traducción al español, versión ésta que prevalecerá en caso de divergencia.
- 8.1.8.** La documentación general presentada podrá ser devuelta, una vez adjudicada la contratación, a los interesados que así lo soliciten, salvo

la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, salvo que exista imposibilidad material, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

- 8.1.9.** La comprobación por parte de la Fundación ICO de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por la empresa proponente supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 9.2 del presente pliego.

8.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

La propuesta se presentará en **TRES (3)** sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cuyo exterior se indicará: el número de sobre, el nombre del licitador, domicilio y número/s de teléfono/fax y/o dirección de correo electrónico de contacto, a efectos de notificación, y la siguiente referencia:

“PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE Y LA REALIZACIÓN DE VISITAS COMENTADAS EN EL MUSEO ICO”

El contenido de los sobres deberá comprender:

8.2.1. SOBRE A) DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:

- 8.2.1.1.** Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y de contar con la solvencia exigida en el Procedimiento. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como Anexo I al presente Pliego.
- 8.2.1.2.** Declaración jurada del licitador de que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 8.2.1.3.** Copia del DNI o del Pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que firma la declaración. La copia indicada deberá presentarse legitimada ante Notario o acompañada de una declaración jurada del licitador, en la que manifieste que la misma concuerda con el original.
- 8.2.1.4.** En el caso de empresas que concurran a la licitación agrupadas en unión temporal UTE, deberán aportar los documentos a que se refiere el artículo 59.2 del TRLCSP. **Si las empresas concurren en UTE, lo deberán indicar en el exterior del sobre.**

8.2.2. SOBRE B) OFERTA TÉCNICA.

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA TÉCNICA". Este sobre contendrá dos sobres con la siguiente información:

SOBRE B.1: Proposición relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, en los términos indicados en el punto 10.2 del presente Pliego.

La propuesta técnica consistirá en una memoria descriptiva del proyecto de prestación del servicio a desarrollar en el Museo ICO, en base a lo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha propuesta incluirá al menos los siguientes puntos:

- Propuesta técnica de organización del servicio de recepción y atención al visitante y las visitas comentadas.
- Propuesta de informes evaluadores del servicio de recepción y atención al visitante y las visitas comentadas.
- Propuesta técnica de los trabajos de captación y difusión, destinados a ampliar el conocimiento del Museo y su programa expositivo entre el público general.

SOBRE B.2: Proposición relativa a los criterios cuya valoración no dependen de un juicio de valor, en los términos indicados en el punto 10.2 del presente Pliego.

8.2.3. SOBRE C) OFERTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre únicamente contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a este Pliego de Cláusulas.

Cada licitador podrá presentar una única oferta; sin incluir opciones diversas, firmada por el licitador que deberá ser el mismo que figure en la documentación del sobre A.

En la proposición será obligatoria la cumplimentación de todos los apartados. La documentación deberá presentarse en papel. Los apartados en los que se solicite el precio se entiende que son sin IVA, que se facturará como partida independiente.

El incumplimiento de alguno de estos puntos descritos anteriormente supondrá la exclusión inmediata del proceso de licitación.

La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio en sobre distinto al expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de la totalidad del pliego, sin salvedad alguna.

La proposición económica (Anexo II) deberá estar dividida por partidas independientes correspondientes a cada uno de los servicios a realizar, de forma que las empresas licitadoras presupuestarán cada uno de ellos independientemente.

NOVENA.- APERTURA DE OFERTAS Y VALORACIÓN.

- 9.1.** Concluido el plazo de presentación de ofertas, el Área de Arte de la Fundación ICO examinará la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el "sobre A", procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.
- 9.2.** En caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba contener el "sobre A", se comunicará a los interesados por fax o por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.
- 9.3.** A continuación se procederá a la apertura de los "sobres B", correspondientes a la Oferta Técnica, presentados por los licitadores admitidos. En primer lugar se procederá a la apertura y valoración del sobre B.1 correspondiente a la proposición relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, dejándose constancia documental de todo ello en el expediente. A continuación se procederá a la apertura del sobre B.2 correspondiente a la proposición relativa a los criterios cuya valoración no depende de un juicio de valor dejándose constancia documental de todo ello en el expediente.

En el supuesto de que el Área de Arte de la Fundación ICO, necesitase cualquier tipo de explicación sobre alguno de los extremos de la oferta técnica presentada, se requerirá de forma individual a los licitadores.

- 9.4.** Una vez valorada la oferta técnica en su totalidad, se procederá a la apertura de los sobres, correspondientes a la Proposición Económica "sobre C", presentados por los licitadores admitidos.
- 9.4.** En el expediente quedará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, así como de las posibles negociaciones.
- 9.5.** A la vista de las ofertas presentadas, si el Área de Arte de la Fundación ICO estimase que el precio ofertado puede ser mejorado, podrá iniciar, con todas las empresas admitidas, las consultas y negociaciones necesarias, con la finalidad de obtener una propuesta más beneficiosa para la Fundación ICO.
- 9.6.** Las proposiciones económicas que supongan, en su conjunto, una rebaja superior al 25% de la media de las ofertas recibidas, podrán ser consideradas bajas temerarias. La Fundación ICO, podrá requerir al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. La Fundación ICO una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas y en este último supuesto podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por la Fundación ICO y podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por la Fundación ICO, hasta la ejecución total del contrato.

- 9.7.** El Área de Arte de la Fundación ICO elaborará un informe-propuesta resumiendo las propuestas presentadas y lo remitirá, junto con el resto del expediente de contratación, al órgano de contratación de la Fundación ICO para su aprobación, en su caso.
- 9.8.** La Fundación ICO podrá declarar desierta la adjudicación cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el apartado 7.3.j) de las Instrucciones Internas de Contratación.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- 10.1.** La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la oferta que obtenga más puntuación en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.
- 10.2.** La distribución de puntos se realizará de acuerdo con el esquema que a continuación se detalla:

OFERTA TÉCNICA:

CONCEPTO	VALORACIÓN MÁXIMA
Oferta técnica	50 puntos
1. Criterios cuya valoración dependen de juicio de valor: PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30 puntos
1.1 Claridad en el enfoque y metodología organizativa de la propuesta técnica de organización del servicio de recepción y atención al visitante y las visitas comentadas. Se valorará la periodicidad, valor añadido y adecuación a las características y contenidos del Museo ICO.	10 puntos
1.2 Claridad de lectura y variedad de criterios de los informes evaluadores, especificados en el punto 8.2.2 del presente pliego. Se valorará la adecuación de ítems informados y ausencia/presencia de estructuración de la información.	10 puntos
1.3 Definición de los procesos de gestión de inscripciones y reservas de plazas y los trabajos de captación y difusión.	10 puntos
2. Criterios cuya valoración no dependen de juicio de valor:	20 puntos
2.1 Segundo idioma extranjero (inglés) para el servicio de recepción y atención al visitante y las visitas comentadas.	15 puntos
2.2 Tercer idioma extranjero para el servicio de visitas comentadas.	5 puntos

OFERTA ECONÓMICA:

CONCEPTO	VALORACIÓN MÁXIMA
Precio total anual (IVA excluido)	50 puntos
1. Proposición económica correspondiente al servicio de recepción y atención al visitante.	30 puntos

2. Servicio de realización de visitas comentadas.	20 puntos
---	-----------

Los puntos indicados serán evaluados de acuerdo a la siguiente/s fórmula/s:

La ponderación de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta más baja presentada. A continuación, y tomando ésta como referencia, se hará una regla de tres con cada una de las demás ofertas económicas para obtener la puntuación respectiva de cada una de ellas. La fórmula matemática empleada será la siguiente:

$$\frac{\text{Oferta económica más baja} \times \text{puntuación máxima (50)}}{\text{Oferta a valorar}}$$

La suma total del precio unitario de cada actividad multiplicado por el número total anuales a realizar de cada una de ellas (ver punto 7.1 del Pliego de Cláusulas Generales), no deberá superar, en ningún caso, el presupuesto máximo indicado en este pliego. Si alguna de las ofertas presentadas superara el presupuesto máximo establecido, será excluida del procedimiento.

En la proposición económica deberá indicarse el precio sin IVA.

UNDÉCIMA.-DOCUMENTACIÓN PREVIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Aprobada la propuesta presentada por el órgano de contratación, éste acordará, en su caso, que el Área de Arte de la Fundación ICO requiera al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la documentación que acredite la posesión y validez de todo lo manifestado.

11.2. El plazo para aportar la documentación será de **SIETE (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, y la documentación a aportar será la que se relaciona a continuación:**

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

- Copia del DNI o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que lo fuera a representar en el Contrato, si fuera una persona diferente de la que hubiera suscrito el **Anexo I**.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de actuar en nombre de una persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a

inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto. De no estar sujeto, deberá manifestarlo por declaración del representante.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como las restantes empresas extranjeras, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de la documentación y/o certificados que se establecen en los artículos 58 y 55, respectivamente, del TRLCSP y, además, una declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y profesional:

- Cuentas anuales y/o impuesto de sociedades correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016. En este caso, se admite la presentación de fotocopias del balance, cuenta de resultados y memoria, junto a una declaración jurada del licitador o representante legal, en la que se indique que dichas fotocopias son fiel reflejo del original.
- Listado de los trabajos similares al objeto del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas realizados por la licitadora en el período 2015-2017. Este documento deberá incluir el nombre de la entidad contratante, la duración del servicio y el importe del servicio. Se adjuntarán a dicha relación los certificados emitidos por las entidades contratantes de los servicios relacionados, que deberán contener fecha de ejecución, cuantía y descripción del servicio realizado.
- Características básicas de la licitadora (nombre de los principales socios, número de trabajadores y principales clientes) Se adjuntará, asimismo, la composición del equipo (sin datos personales) que gestionará el contrato si la empresa resulta adjudicataria.
- Cualquier otra información o datos que el licitador considere oportuno presentar, para avalar su experiencia como experto en la materia objeto del presente pliego.

11.3. Todos los documentos se deberán presentar en lengua española o traducidos de forma oficial al español.

- 11.4.** La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia legitimada ante Notario. También se admitirá fotocopia acompañada de una declaración jurada del licitador en la que manifieste que las copias concuerdan con los originales, en cuyo caso la Fundación ICO podrá solicitar la presentación de los originales correspondientes a fin de comprobar la veracidad de las copias.
Asimismo, dichos documentos se deberán presentar en soporte digital (CD/DVD) y en formato PDF.
- 11.5.** En el caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, se comunicará al licitador por fax o por correo electrónico, al número o a la dirección facilitada, y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrá en consideración la oferta presentada.
- 11.6.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 11.7.** Una vez comprobada la idoneidad de la documentación, se procederá a la adjudicación por parte del órgano de contratación y se comunicará la misma.
- 11.8.** Dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato que regulará las relaciones entre la Fundación ICO y el adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá presentar su propuesta de composición del equipo que gestionará el contrato (coordinación y personal de recepción). Dicha propuesta deberá incluir el CV del personal asignado al servicio y los certificados que acrediten su experiencia profesional en museos/salas de exposiciones, así como certificación reconocida de tenencia del nivel B1 o superior en idioma inglés.
- 11.9.** Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de éste Pliego, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

- 12.1.** Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada.
- 12.2.** Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación del servicio objeto de este contrato. En todo caso, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en el **ANEXO III**.
- 12.3.** Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por

parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación ICO.

- 12.4.** Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio/ejecución de la obra así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- 12.5.** Pagar los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato y que resulten imputables al licitador.
- 12.6.** Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 12.7.** Mantener en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse de la ejecución del contrato.
- 12.8.** El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la ejecución del servicio, ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Fundación ICO, y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO.
- 12.9.** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los requisitos de capacidad general exigidos en la contratación. A tal efecto, la Fundación ICO podrá instar al adjudicatario para que, en cualquier momento, aporte cuanta documentación considere necesaria para la efectiva comprobación de dichos términos.
- 12.10.** Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.
- 12.11.** Cumplir con el Código de Conducta de la Fundación ICO, publicado en la WEB de la Fundación ICO (www.fundacionico.es).

DECIMOTERCERA.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato, la Fundación ICO podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- 13.1.** Deficiencias en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.
- 13.2.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

En caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes realizarán una notificación previa en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento

y se requiera a la otra parte para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a **SIETE (7)** días naturales desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes entre las partes ni de las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que pudieren corresponder.

13.3. La falsedad comprobada por la Fundación ICO en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato al mismo.

13.4. Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60.1 del TRLCSP.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de esta capital.

Madrid, a xx de marzo de 2018

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO¹

D/D^a....., D.N.I. nº, en nombre y representación de....., con C.I.F. nº, domicilio en (calle/plaza)....., nº, Población, Provincia, Código Postal.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumplen con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuentan con la solvencia económica, técnica y profesional exigida en el Pliego de Cláusulas del procedimiento simplificado con adjudicación por concurso para la contratación del servicio de recepción, información y atención al visitante y la realización de visitas comentadas en el Museo ICO
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas IAE (si estuvieran sujetos al mismo), y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: (firma del declarante y sello)

¹ El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de todo lo manifestado, junto con la aportación de los documentos exigidos en el Pliego.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, con DNI n^o _____, en su propio nombre o en representación de _____, con CIF n^o _____, según se acreditará documentalmente, enterado del **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE Y LA REALIZACIÓN DE VISITAS COMENTADAS EN EL MUSEO ICO**, de las condiciones que regirán en el mismo y estando conforme con su contenido, se compromete, en el supuesto de resultar adjudicatario, a ejecutar el servicio de que se trate, por el tiempo de duración del contrato, incluida la prórroga opcional, en los términos y condiciones recogidos en los Pliegos de Condiciones del citado Procedimiento, por el precio que se relaciona a continuación:

De conformidad con lo establecido en la **Cláusula Séptima del presente Pliego, el Convenio Colectivo** que será de aplicación a las personas trabajadoras en el caso de ser adjudicatarios, es el indicado a continuación: _____

1. Proposición económica correspondiente al servicio de recepción y atención al visitante:

Proposición económica ofertada: _____ euros

(_____€)

(IVA excluido).

IVA: _____ euros (_____€)

Total importe, IVA incluido: _____ euros (_____€)

Precio /hora: _____ € (IVA excluido)

2. Servicio de realización de visitas comentadas:

Proposición económica ofertada: _____ euros

(_____€)

(IVA excluido).

IVA: _____ euros (_____€)

Total importe, IVA incluido: _____ euros (_____€)

Precio /hora: _____ € (IVA excluido)

En _____, ____ de _____ de 2018

Fdo.: (firma y sello)

ANEXO III

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable la FUNDACIÓN ICO, a los cuales el CONTRATISTA tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de los ficheros por parte de la FUNDACIÓN ICO al CONTRATISTA no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

Los ficheros son propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN ICO, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares realice, en relación con los mismos, el CONTRATISTA de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

- 1º) Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado/s el/los correspondiente/s documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para la FUNDACIÓN ICO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- 2º) Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la FUNDACIÓN ICO.
- 3º) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

- 4º) Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la FUNDACIÓN ICO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.
- 5º) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si la FUNDACIÓN ICO así se lo indica, devolvérselos a ésta, así como también los soportes o documentos en que consten.

Será responsabilidad de la FUNDACIÓN ICO cualquier problemática surgida estrictamente con los datos e información suministrada por la FUNDACIÓN ICO al CONTRATISTA para la realización de los servicios prevenidos contractualmente.

#